CLASIFICACIÓN DE LA POSESIÓN



NATURAL



Código Civil Federal, Artículo 792

Tenencia de una cosa o el disfrute de un derecho por una persona.

A TÍTULO DE DUEÑO



Aquella en la que la persona que posee actúa como si fuera la propietaria.

PERSONAL



Aquella que ejerce directamente la persona que tiene el control del bien.

BUENA FE



Código Civil Federal, Artículo 793

Cuando el poseedor ignora que en su título o modo de adquirir existe algún vicio que lo invalida.

MEDIATA



Aquella en la que alguien posee un bien a través de otra persona que lo tiene de forma inmediata.

CIVIL



Código Civil Federal, Artículo 792

Tenencia o disfrute a la intención de haber la cosa o derecho como suyos.

A TÍTULO DISTINTO



Aquella que tiene la posesión de un bien, pero no es el propietario de este.

POR OTRO



Aquella que tiene la posesión de un bien, pero no lo hace en nombre propio, sino en nombre de otra persona.

MALA FE



Cuando el poseedor tiene conocimiento de que su posesión afecta derechos ajenos.

INMEDIATA



Aquella que posee el bien, lo tiene físicamente en su poder y puede usarlo y disfrutarlo sin intermediarios.